



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Impugnación de la Paternidad
Demandante	Juan Esteban David Cano
Demandado	Maria Alejanda Molina Diaz
Radicado	05001 31 10 014 2022 00290 00
Decisión	Traslado prueba ADN - Requiere parte demandada

Previo a dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral tercero del auto del catorce (14) de junio de 2022, mediante el cual se admitió la demanda y se decreto la practica de la prueba de ADN, entre las partes, en el laboratorio IDENTIGEN, se da traslado por el término de tres (3) días, a las partes del resultado de la prueba genética aportado por la parte demandante, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso segundo del numeral segundo del artículo 386 del Código General del Proceso, prueba que obra a numeral 03. De la demanda digital folios 7 y 8.

De igual manera se requiere la señora Maria Alejandra Molina Rúa, para que de cumplimiento a los ordenado por el numeral cuarto del mismo auto anteriormente mencionado, esto es, *“manifestar bajo la gravedad de juramento, en caso de acceder a las pretensiones del demandante, informar quien pudiera ser el presunto padre biológico del menor M.D.M. indicando nombres y apellidos, como la dirección donde pueda ser ubicado el mismo para efectos de ser vinculado al proceso”* o asumir el compromiso que en tramite posterior e independiente procederá a garantizarle a su hijo el derecho a la verdadera filiación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192ee4b1efb1e916d327fb84538d4962f456d85c7b8deb55736b1d006ad396b1**

Documento generado en 14/02/2023 01:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>